



## Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo  
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina  
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com  
Tel-Fax 03476 - 421171

# ORDENANZA N° 3496

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil quince.-

**VISTO:** El Mensaje N° 80/15 del Departamento Ejecutivo Municipal, Expte. 24468; y la donación efectuada por DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO del SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE de la fracción de terreno que se describe como: Lote A ubicado en la Manzana 66b a los 45,40 metros de la intersección de calle Castelnovo y Batería Libertad hacia el Este. Mide 10,00 metros en su lado Norte formando un ángulo de 89° 22' 40" con el lado Este de 61,39 metros, formando éste un ángulo de 89° 38' 00" con el lado Sur de 10,00 metros. Este lado forma un ángulo de 90° 22' 00" con el lado Oeste de 61,21 metros y éste último forma un ángulo con el lado Norte de 90° 37' 20". Linda, por el Norte con Calle Batería Libertad, por el Este con lotes propiedad del Municipio de San Lorenzo y Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo, al Sur con Calle Paraguay y al Oeste con los lotes 5, 6, 7, 8, 9 y 10 de la misma manzana y plano. Encierra una superficie total de 612,99 metros cuadrados, con destino a apertura de Pasaje Público; y

**CONSIDERANDO:** Que mediante Expediente administrativo N° 62636/15, la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo del Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe notifica al Municipio de la ciudad de San Lorenzo, el dictado de la Resolución N° 3368 dictada el 02 de Diciembre de 2015 mediante la cual hace expresa donación del lote descrito en el Visto para ser destinado a apertura de Pasaje Público.

Que la Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el ARTICULO 39 que son atribuciones y deberes de los Concejos Municipales: "8) Aceptar o rechazar las donaciones o legados que se hicieran al Municipio, cuando su monto exceda de cinco mil pesos nacionales para las Municipalidades de primera categoría y de dos mil pesos para las de segunda".-



**Concejo Municipal de San Lorenzo**

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo  
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina  
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com  
Tel-Fax 03476 - 421171

# ORDENANZA N° 3496

**POR TANTO**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE**

**ORDENANZA N° 3496.-**

**Art. 1º.- ACÉPTESE** la donación a la Municipalidad de San Lorenzo, realizada por la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo del Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe, de un inmueble de su propiedad individualizado como Lote A ubicado en la Manzana 66b a los 45,40 metros de la intersección de calle Castelnovo y Batería Libertad hacia el Este. Mide 10,00 metros en su lado Norte formando un ángulo de 89º 22' 40" con el lado Este de 61,39 metros, formando éste un ángulo de 89º 38' 00" con el lado Sur de 10,00 metros. Este lado forma un ángulo de 90º 22' 00" con el lado Oeste de 61,21 metros y éste último forma un ángulo con el lado Norte de 90º 37' 20". Linda, por el Norte con Calle Batería Libertad, por el Este con lotes propiedad del Municipio de San Lorenzo y Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo, al Sur con Calle Paraguay y al Oeste con los lotes 5, 6, 7, 8, 9 y 10 de la misma manzana y plano. Encierra una superficie total de 612,99 metros cuadrados, con destino a apertura de Pasaje Público; conforme el detalle que expresa la mencionada resolución y lo descripto en los considerandos de la presente.-

**Art. 2º.-** Cúmplase, Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Municipal.-

SALA DE SESIONES, 22 de diciembre de 2015.-

**Prof. SILVIA B. ALVAREZ**  
Secretaria Legislativa  
Concejo Municipal de San Lorenzo

**JULIO CESAR CAMUSSO**  
Secretario Administrativo  
Concejo Municipal de San Lorenzo

**HERNAN EZEQUIEL ORE**  
Presidente  
Concejo Municipal de San Lorenzo